

ESCRITURA NUMERO:

038287



E 29  
31095

NOTARIA DECIMO SEXTA



Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGADO POR

ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"

A FAVOR DE

GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA

INDETERMINADA

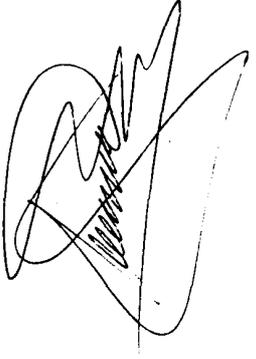
J.H.

Di 5 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvases insertar una de Poder General, contenido al tenor de las cláusulas

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE. Al otorgamiento del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A "ELECTROL", conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante Acta de fecha veinte de mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" autorizó al Doctor Celso Fabián Ruiz, para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y en especial con las disposiciones constantes en dicha Acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA. PODER GENERAL.- El apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL" b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o



NOTARIA 16



QUITO - ECUA



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

## NOTARIA DECIMO SEXTA

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil: d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los:

estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k)

Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por

R



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

la Junta General de Accionistas o el Directorio.

CUARTA.- Queda el aporado facultado para que actue de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruiz. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y seis setenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

Dr. CELSO FABIAN RUIZ

CI. 170409137-8

EL NOTARIO

**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLINEAS DEL  
ECUADOR S.A. "ELECTROL"**

Hoy, mayo 20 del 2002, a las 14:30 se constituye en las oficinas de Electrolíneas del Ecuador S.A. "ELECTROL", ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía con la presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de ELEC NOR S.A., accionista único de la compañía y el Señor Guillermo Serrano G. como secretario.

Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta.

La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y, SEGUNDO: Otorgamiento de facultades. Preside la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera. El apoderado señor Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio de ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"; b) Ejercer la representación legal de la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario

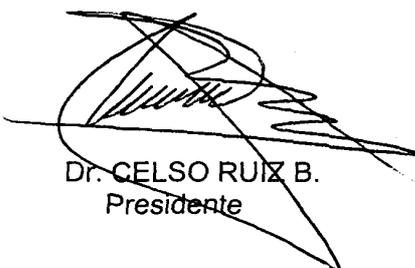
**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A.**  
**"ELECTROL"**

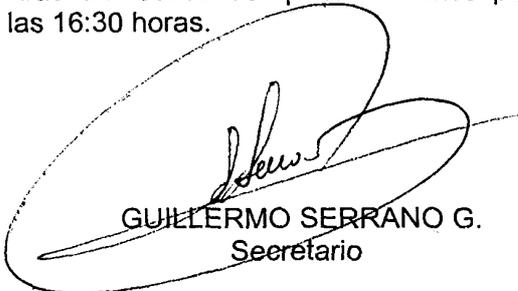


Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador

realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca el Doctor Celso Ruiz B. Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de lo antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo mas asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 16:30 horas.

  
 Dr. CELSO RUIZ B.  
 Presidente

  
 GUILLERMO SERRANO G.  
 Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMULA DE CIUDADANIA No. 170409137-8

LUZ BEDON CELSO FABIAN

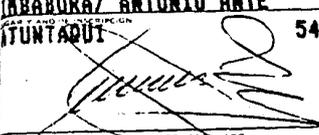
SEXO MUYO 1.954

LABABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROCHE

01 3 064 00126

LABABURA/ ANTONIO ANTE

54




EQUATORIANA\*\*\*\*\* Y3333V1242

CASADO LUZ VICTORIA SILVA APOLO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JOSE RUIZ

MELISA BEDON

QUITO 19/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

582400



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial y féy CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 29 MAYO 2002

EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se Otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta 12AVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA PORELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO. Debidamente firmado y sellado en Quito a veinte y cinco de Octubre del año 2002.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** Con fecha 13 de noviembre del 2002, bajo número 128 a fs 120 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 34 se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 9 de noviembre del 2006.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-

pz.-